



CAMPO Y CAMPESINOS EN LA ESPAÑA MODERNA

CULTURAS POLÍTICAS EN EL MUNDO HISPANO



MARÍA JOSÉ PÉREZ ÁLVAREZ
ALFREDO MARTÍN GARCÍA

(EDS.)

[ENTRAR]

CRÉDITOS

CAMPO y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico (Multimedia)/María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez (eds.); Francisco Fernández Izquierdo (col.). – León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012

1 volumen (438 págs.), 1 disco (CD-Rom): il.; 24 x17 cm.

Editores lit. del T. II: María José Pérez Álvarez, Alfredo Martín García

Índice

Contiene: T. I: Libro – T. II: CD-Rom

ISBN 978-84-938044-1-1 (obra completa)

ISBN T. I: 978-84-938044-2-8 (del libro)

ISBN: 978-84-938044-3-5 (CD-Rom)

DEP. LEG.: LE-725-2012

1. Campesinado-España-Historia-Edad Moderna 2. Culturas políticas-España-Historia I. Pérez Álvarez, María José, ed. lit. II. Rubio Pérez, Laureano M., ed. lit. III. Martín García, Alfredo, ed. lit. IV. Fernández Izquierdo, Francisco, col. V. Fundación Española de Historia Moderna. VI.

323.325(460)“04/17”

316.74:32(460)

Edición:

Fundación Española de Historia Moderna
C/Albasanz, 26-28 Desp. 2E 26, 28037 Madrid (España)

© Cada autor de la suya

© Fundación Española de Historia Moderna

© Foto portada: *Mataotero del Sil*

Editores de este volumen:

María José Pérez Álvarez

Alfredo Martín García

Coordinación de la obra:

María José Pérez Álvarez

Laureano M. Rubio Pérez

Alfredo Martín García

Colaborador:

Francisco Fernández Izquierdo

Imprime:

Imprenta KADMOS

Compañía, 5

37002 Salamanca

[VOLVER]

Una vía de acceso a los honores de las Órdenes Militares. Mujeres y mercedes de hábito durante el reinado de Felipe V¹

Domingo Marcos Giménez Carrillo
Universidad de Almería
gcd289@ual.es

Resumen

Tradicionalmente se ha considerado que la figura de la mujer estuvo muy alejada de las Órdenes Militares castellanas, salvo en los casos de formar parte de sus congregaciones religiosas. Sin embargo, algunas aportaciones han señalado que la participación de la mujer estuvo también presente en determinados ámbitos de estas instituciones. No obstante, hasta el momento poco o nada conocemos del lugar que ocuparon las mujeres durante los siglos XVII y XVIII en lo que hace a la constitución de un peldaño de la nobleza media integrada por los caballeros de las Órdenes Militares, honores ostentados exclusivamente por hombres. Por esta razón, hemos pretendido acercarnos al papel que jugaron las mujeres como instrumento para acceder a los honores de las referidas corporaciones de manera global durante los siglos XVII e inicios del XVIII, incidiendo especialmente en la política de concesión de mercedes desarrollada por Felipe V en la primera mitad de su reinado.

Palabras Clave

Felipe V; mujeres; Órdenes militares castellanas; mercedes de hábito.

A way to access to the honors of the military orders. Women and habit grants during the reign of Felipe V

Abstract

Traditionally women's figure has been considered far away from Castilian military orders, except in case of be part of their religious congregations. However, some contributions have noted that woman's participation was also present in certain areas of these institutions. Nevertheless, till this moment little is known about the place that women took during the XVII and XVIII centuries, which made the constitution of a rung of the medium nobility integrated by the military orders knights, honors exclusively flaunted by men. For that reason, we have tried to approach to the roll played by the women like an instrument to access to the honors or the mentioned corporations globally. During the XVII and the beginning of XVIII centuries, incising specially in politics of award of grants developed by Felipe V in the first half of his reign.

Keywords

Felipe V; women; Castilian Military Orders; grants habit.

Las Órdenes Militares, desde sus orígenes medievales, han sido unas instituciones eminentemente masculinas, siendo muy pocas las que permitieron el acceso a mujeres, cuyas funciones estaban, fundamentalmente, orientadas a cumplir con labores asistenciales². A pesar de disponer de una serie de investigaciones dedicadas al papel de la mujer en las Órdenes militares durante

¹ Este trabajo se ha realizado en el ámbito del Proyecto de Investigación *Realidades conflictivas: sociedad, política, economía e ideología en Andalucía y América en el contexto de la España del Barroco* (HUM-02835), subvencionado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

² El profesor Carlos de Ayala, en una monografía publicada en el año 2003, dedica un apartado al espacio de la mujer en las Órdenes Militares durante el periodo medieval. AYALA MARTÍNEZ, C. de (2003). *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*. Madrid: Marcial Pons, pp. 176-185.

el medievo³, siguen siendo escasos los estudios sobre el particular. Prácticamente son inexistentes las aportaciones sobre los siglos XVII y XVIII. Probablemente, esa escasez de estudios se haya visto motivada por haber sido estas instituciones un reducto de hombres, lo cual ha derivado en una creencia generalizada de que las investigaciones dedicadas a la mujer, en torno a las Órdenes Militares castellanas durante la modernidad, pocos descubrimientos podrían arrojar a lo ya conocido. Pero ante cualquier objeto de estudio que se precie, como muy acertadamente expresó Domínguez Ortiz, “la escasez de noticias ya de por sí da pie a serias reflexiones”⁴.

Algunas investigaciones han señalado que la participación de la mujer estuvo presente en determinados ámbitos de las Órdenes Militares durante la Edad Moderna. Destaca, sobre todo, en relación a la Orden de Santiago que, en determinadas coyunturas⁵, lograron sus hábitos como mujeres seculares, como es el caso de María Manrique⁶. Sabemos además que, en ocasiones, actuaron en calidad de testigos en las pruebas de limpieza y nobleza que se efectuaban sobre los pretendientes a cruzarse con alguna de las veneras de las referidas instituciones nobiliarias. Al menos eso podemos extraer de un reciente estudio dedicado a los caballeros de hábito de la Orden de Santiago de Jaén durante los siglos XVI y XVIII⁷. El número de mujeres que participaron con sus testimonios, a partir de las estimaciones que presenta el referido trabajo, giró en torno al 3%, aunque en determinadas comprobaciones su intervención llegaría al 20%, como se aprecia en el expediente del caballero de Santiago Cristóbal Rojas Sandoval que evaluó el Consejo de Órdenes⁸, en el cual, diez de los cincuenta declarantes eran mujeres⁹. Por tanto, a pesar de una baja presencia femenina en el conjunto global de las pruebas efectuadas, la documentación evidencia que no fue excluida la mujer, sino que los informantes nominados por el Consejo tuvieron en cuenta sus testimonios, aunque en una proporción mucho menor que la de los hombres.

En relación a las encomiendas de las tres Órdenes castellanas –Santiago, Calatrava y Alcántara–, la historiografía ha puesto de manifiesto que las mujeres se beneficiaron del goce de las rentas que producían estas dignidades¹⁰. Fue posible, pues las mujeres eran consideradas

³ Además de la publicación anteriormente referida, sobre el particular podemos consultar, entre otros trabajos: FOREY, A. J. (1987). “Women and the military orders in the twelfth and thirteenth centuries”. *Studia monastica*, 29-1, pp. 63-92. NICHOLSON, H. J. (2001) “The Military Orders and their Relations with Women”. En Hunyadi, Z. y Laszlovszky, J. (eds.). *The Crusades and the Military Orders: Expanding the Frontiers of Medieval Latin Christianity*. Budapest: 2001, pp. 407-414.

⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (2000). “Valoración social de los hábitos de las Órdenes Militares”. En Izquierdo Benito, R. y Ruiz Gómez, F. (coords.). *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*. Cuenca: p. 1.175.

⁵ En el Archivo Histórico Nacional se custodian una veintena de expedientes de mujeres que obtuvieron el hábito de Santiago en calidad de seculares con una cronología que oscila entre 1524 y 1553 y dispone, además, de un índice de las pruebas que se efectuaron en ese marco cronológico.

⁶ Luis Salazar y Castro señaló sobre María Manrique que “fue del hábito de Santiago, como su padre y hermanos, siendo frecuente estilo de su tiempo, y aún del Emperador Carlos V, conceder los maestros de Santiago y los reyes Administradores Generales de aquella Orden, el hábito e insignia de ella a las mujeres nobles de cualquier estado”. Vid. SALAZAR Y CASTRO, L. (1696-1697). *Historia Genealógica de la Casa de Lara*. Madrid: Imprenta Real, tomo I, libro VII, p. 612.

⁷ DELGADO BARADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M^a A. (2009). *Poderosos y privilegiados. Los caballeros de Santiago de Jaén (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: CSIC, pp. 199-200.

⁸ A.H.N. [Archivo Histórico Nacional], *Órdenes Militares, Santiago*, Exp. 7.196.

⁹ DELGADO BARADO, J. M. y LÓPEZ ARANDIA, M^a A. (2009). *Poderosos y privilegiados..., op. cit.*, p. 199.

¹⁰ Respecto al siglo XVIII recientemente han sido publicados una serie de aportaciones dedicadas a las encomiendas, en las que se ve claramente como un importante número de encomiendas estaban detentadas por mujeres en calidad de “administradoras”. Vid. GIJÓN GRANADOS, J. A. (2011). *El reformismo de las Órdenes Militares en*

meras administradoras, aunque en la práctica gozaban de casi todas las preeminencias, tanto económicas como sociales, de las que se podía beneficiar un comendador. Incluso llegaría a ser más ventajosa su situación, pues evitaban ciertas obligaciones que las Órdenes imponían, que sí afectaban a los hombres¹¹. Pero esta práctica no se produjo exclusivamente en la Corona castellana, pues se han documentado casos similares en Portugal¹². Fueron varias las razones por las que obtuvieron el disfrute de estas rentas, tales como una cesión familiar, una merced dotal, como herencia o, bien, como contraprestación por servir a la monarquía, normalmente damas de la reina¹³. En definitiva, para hacernos una idea del grado de encomiendas que se hallaban en manos de mujeres, señalaremos que en el primer tercio del siglo XVIII, concretamente en 1730, disfrutaban de un total de 23 encomiendas de las Órdenes Militares castellanas¹⁴.

Pero a pesar de las pinceladas expuestas, siguen siendo numerosas las lagunas sobre el verdadero papel que desempeñaron las mujeres en relación a las corporaciones nobiliarias que nos atañen. Hasta el momento poco o nada conocemos sobre la repercusión que las mujeres tuvieron durante los siglos XVII y XVIII en lo que hace a la constitución de un peldaño intermedio de la nobleza integrado por los caballeros de las Órdenes Militares. Sabemos que en el periodo señalado la mujer no podía pretender la consideración de “caballero” de las Órdenes castellanas, pues eran honores ostentados exclusivamente por hombres. Pero esto, como veremos, no fue un obstáculo para que se convirtieran en una pieza clave, bien de forma activa o pasiva, en el proceso de obtención de los hábitos de las Órdenes Militares por parte de muchos de sus caballeros.

La mujer como elemento vehicular hacia los honores

Durante el Antiguo Régimen, la sociedad castellana se caracterizó por un sobresaliente dinamismo y por una gran movilidad, existiendo “un grado relativamente alto de ósmosis social, que permitió a muchos ascender, por diversos caminos y utilizando diferentes mecanismos”¹⁵. Fueron diversos los factores que posibilitaron un ansiado ascenso social, de los que destacan sobremanera la posesión de riquezas –considerado el principal motor de movilidad social–¹⁶ o

la Ilustración (1700-1809). Las Reales Encomiendas de la Casa Borbón. Circulo Rojo, pp. 345-409. GIMÉNEZ CARRILLO, D. M. (2009). “Encomiendas y comendadores en el reinado de Felipe V. Un mapa hacia 1730”. En Rivero Rodríguez, M. (coord.). *Nobleza Hispana, Nobleza Cristiana. La Orden de San Juan*. Madrid: Polifemo, pp. 1217-1241.

¹¹ WRIGHT, L.P. (1982). “Las Órdenes Militares en la Sociedad Española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica”. En Elliott, J. H. (ed.). *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona: Crítica, pp. 31-32.

¹² OLIVAL, F (2008). “La economía de la merced en la cultura política del Portugal Moderno”. En Aranda Pérez, F. J. y Rodrigues, J. D. (eds.). *De Re Publica Hispaniae. Una vindicación de la cultura política en los reinos ibéricos en la primera modernidad*. Madrid: Sílex, p. 399.

¹³ Sobre el particular, véase: GIMÉNEZ CARRILLO, D. M. (2009). “Encomiendas y comendadores en el reinado de Felipe V. Un mapa hacia 1730”. En Rivero Rodríguez, M. (coord.). *Nobleza Hispana, Nobleza Cristiana. La Orden de San Juan*. Madrid: Polifemo, pp. 1225-1238.

¹⁴ A.H.N., *Estado*, Leg. 4.827.

¹⁵ MARCOS MARTÍN, A. (2007). “Movilidad social ascendente y movilidad social descendente en la Castilla Moderna”. En Gómez González, I. y López-Guadalupe Muñoz, M. L. (eds.). *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*. Granada: Comares, p. 21.

¹⁶ El profesor Andújar ha considerado que el dinero fue “el principal motor de movilidad social en el Antiguo Régimen”. *Vid.* ANDÚJAR CASTILLO, F. (2007). “Milicia, venalidad y movilidad social. Un análisis a partir de

el capital relacional. De la misma manera que el dinero podía hacer posible la obtención tanto de cargos como de honores, el matrimonio se convirtió en otra posibilidad para lograrlos. Nos estamos refiriendo a la extraordinaria oportunidad que brindaban las mercedes dotales.

Las mercedes dotales eran gracias que el monarca concedía, directa o indirectamente, a una mujer¹⁷, bien por sus servicios bien por los de un familiar, para mejorar las condiciones de su futuro matrimonio y, posteriormente, “colocarla en cabeza” de quien tomara estado con la agraciada. De esta manera, en lo que hace a los honores, a través de la vía “dotal” se pudo acceder a la nobleza castellana, bien obteniendo un hábito de las Órdenes Militares, asimilados a una nobleza media, bien accediendo a la cúspide de la jerarquía social recibiendo un título nobiliario.

Son numerosos los casos documentados de nobles titulados que lo consiguieron beneficiándose de la vía matrimonial. En 1684, Ambrosio Espínola obtuvo el título de marqués de Montemolín, merced al matrimonio que contrajo con Silvia Centurión, hija del marqués de Monasterio, que poseía el título como merced dotal¹⁸. Esta práctica también se desarrolló de forma ocasional a comienzos del siglo XVIII. Al respecto, en 1705, Francisco Manuel Cárdenas Palomino tituló como conde de la Quintería al casar con María Eugenia Miranda Gamboa, quien presentó como dote el título nobiliario que había obtenido por los méritos de su padre –Eugenio Miranda Gamboa–¹⁹.

En lo que hace a las mercedes de hábito dotales²⁰ son abundantísimas las conferidas, tanto en el siglo XVII como en el XVIII. Sirve como ejemplo la merced concedida a Luis López Mendoza en 1673, exactamente el 23 de noviembre, “de una de las tres Órdenes Militares para quien casare con una de sus hijas”²¹ o la concedida en 1698 a Juan Corral, quien fuera secretario del Consejo de Órdenes²², para “ponerla en cabeza” de quien casara con su nieta²³. Con Felipe V también se continuaron efectuando estas concesiones. A modo de ejemplo, entre numerosos casos registrados, podemos apreciar la otorgada en 1701 al licenciado José Manuel Bolero Muñoz, quien fuera alcalde de casa y corte²⁴, para una de sus hijas²⁵ o la concedida en 1705 a Lorenzo Mariñas Ulloa, por concurrir en la última prorrogación de millones como regidor de Toro, para quien casare con su hija²⁶.

A pesar de no disponer de trabajos que establezcan las cifras de títulos nobiliarios concedidos a través de esta vía ni de mercedes de hábito, las otorgadas para pretender los hábitos, a tenor de la documentación manejada, se evidencian mucho más altos. Pero se trata de una

familias granadinas del siglo XVIII”. En Gómez González, I. y López-Guadalupe Muñoz, M. L. (eds.). *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*. Granada: Comares, p. 227.

¹⁷ No obstante, este tipo de mercedes se pudieron otorgar a un pariente varón para que éste pudiera destinarla a una mujer, normalmente hijas, nietas o sobrinas, como dote.

¹⁸ A.G.S. [Archivo General de Simancas], *Cámara de Castilla*, lib. 40.

¹⁹ A.H.N., *Consejos*, leg. 8.976.

²⁰ Estimamos oportuno realizar una apreciación acerca del término “merced de hábito” para evitar posibles confusiones. Cuando utilizamos este concepto, no nos referimos a la obtención del hábito de caballero propiamente dicho, si no que se trata del instrumento que posibilitaba iniciar los trámites.

²¹ A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.056.

²² A.H.N., *Órdenes Militares*, leg. 5.302.

²³ A.H.N., *Órdenes Militares*, expillo. 11.842.

²⁴ A.H.N., *Consejos*, lib. 731.

²⁵ A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.190.

²⁶ *Ibidem*.

cuestión comprensible dado que el número global de títulos conferidos fue menor al de mercedes de hábito. Sin duda, resultaría interesante disponer de aportaciones que arrojasen algo de luz sobre la repercusión que pudo tener la mujer como elemento vehicular en la obtención tanto de hábitos de las Órdenes militares como de títulos de Castilla.

Como es obvio, la obtención de un título nobiliario gracias a un favorable matrimonio era, para el futuro esposo, más ventajoso que una merced de hábito. Además de que el primero de los honores referidos poseía una mayor estimación, en tanto en cuanto suponía encumbrarse hasta lo más alto de la jerarquía social, contaba con otro valor añadido frente a los hábitos militares. La consecución de la merced del hábito no implicaba necesariamente llegar a ostentar ese honor ya que era necesario superar un proceso normalizado de averiguaciones acerca de la limpieza y nobleza de su linaje, entre otras dificultades que el pretendiente encontró para ingresar en las nóminas de estas Órdenes²⁷. Sin embargo, como se ha puesto de manifiesto en una reciente aportación, el control social previo a la consecución de un título nobiliario fue prácticamente inexistente o muy escaso²⁸. Quizás el hecho de que la consecución de un hábito presuponia, teóricamente, haber superado unas estrictas exigencias de acceso y unas rigurosas comprobaciones de limpieza y nobleza, propició que individuos que formaban parte de la nobleza titulada desearan vestir, a posteriori, el hábito de una de las Órdenes Militares castellanas, legitimando y exponiendo, de forma pública, unos hipotéticos orígenes inmaculados²⁹.

Una de las principales características de las mercedes de hábito era la indeterminación de su beneficiario final. Es decir, se podía conceder a una persona concreta y ésta, con posterioridad, destinarla a otra distinta. Por tanto, casarse con una mujer que poseía una merced de hábito como dote no implicaba necesariamente alcanzar este honor. Estas mercedes no establecían, en el momento de otorgarlas, a su “destinatario” último –entendido, en este caso, como el aspirante a lucir la venera– sino que, normalmente, el responsable de los méritos, servicios o calidades que el monarca recompensaba recibía una merced dotal para convenir a la mujer a la que aumentar su dote. Pero este teórico inconveniente, en ocasiones, se podría convertir en un instrumento muy ventajoso para la familia que la poseía, ya que posibilitaba variar el destino de la misma dependiendo de la estrategia matrimonial que más interesase. Al respecto podemos señalar el caso de Bernardino Córdoba Guzmán que recibió una de estas mercedes, por decreto de 20 de mayo de 1669, para quien casase con una de sus hijas pero, posteriormente, consideró más apropiado transmitirla para quien casase con su sobrina Isabel Rol, en este caso Fernando Aponte Ulloa³⁰.

²⁷ Bien es cierto que la concesión de una merced podría considerarse en sí un honor, pues teóricamente significaba ser digno de haber servido a la monarquía. Esto provocó que algunos individuos, a pesar de no optar a ninguna de sus insignias, llegaran a presentar las mercedes como méritos en los memoriales que se elevaban con el propósito de obtener cargos u otros honores. Así, por ejemplo Manuel Álvarez Fuentes incluyó, como uno más de sus méritos, la obtención de una merced de hábito que había recibido en 1704 en el memorial que elevó para solicitar la plaza de tesorero oficial de las Cajas de San Juan de Matucana. A.G.I. [Archivo General de Indias], *Audiencia de Lima*, leg. 350.

²⁸ FELICES DE LA FUENTE, M^a M. (2011). “Procesos de ennoblecimiento. El control sobre el origen social de la nobleza titulada en la primera mitad del siglo XVIII”. En Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M^a M. (eds.). *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid: Biblioteca Nueva, p. 271.

²⁹ Un ejemplo muy significativo lo protagonizó Miguel Pavón Fuentes, quien en 1707 recibió el título, con ciertas sospechas de venalidad, de marqués de Casapavón y un año después obtuvo el hábito de Santiago. A.H.N., *Consejos*, lib. 2.503. A.G.S., *Dirección General del Tesoro*, inv. 2, leg. 3.

³⁰ A.H.N., Sección Nobleza, *Ovando*, caj. 11, doc. 811.

Muy significativo resultaron los hábitos que obtuvieron los hermanos Espinosa Arce Suarez, Gabriel y Sebastián, en 1701³¹. El 23 de abril de 1700, Carlos II concedió una merced de hábito a Aldonza Suarez, en consideración a los servicios de su marido fallecido –Gabriel Espinosa, quien había sido fiscal del Consejo de Castilla–, y la destinó para su hijo mayor, Sebastián³². Apenas un año después, en 1701, José Mendieta fue recompensado con una de estas gracias, cuando ocupaba el cargo de secretario del Consejo de Órdenes³³, para destinarla a su nieta, Josefa Engracia Mendieta Miranda quien casará con Sebastián Espinosa Arce³⁴. Puesto que Sebastián ya contaba con una merced consideró destinar esta última, la obtenida por vía dotal, para su hermano Gabriel³⁵, y el 18 de julio de 1701 ambos hermanos obtuvieron el parecer favorable del Consejo de Órdenes³⁶. De esta manera, al efectuar las comprobaciones conjuntamente los costes de las mismas se reducirían a la mitad, puesto que fueron abonadas entre los dos hermanos.

Habría que destacar que debido a las posibilidades que presentaban las mercedes de las Órdenes castellanas, una merced inicialmente podía ser de carácter dotal y, si la titular, lo consideraba oportuno, dejaría de serlo destinándola a otra persona ajena a su dote. Es decir, el carácter dotal lo adquiriría la merced exclusivamente cuando esta se destinaba a engrosar la aportación matrimonial de una mujer soltera, de la misma manera que dejaba de recibir ese apelativo cuando esa misma merced se desvinculaba³⁷.

A pesar de que recibir esta merced por la vía matrimonial no supuso de forma inminente ostentar la venera de alguna de las Órdenes militares, los agraciados hallaron diferentes posibilidades a través de éstas, convirtiendo este teórico inconveniente en una gran oportunidad, ya fuese para mejorar las redes clientelares de la familia, para ahorrar costes de las pruebas o para negociar con ellas, bien a través de una venta privada³⁸, bien para solicitar al monarca una conmutación monetaria³⁹.

³¹ A.H.N., *Órdenes Militares*, Santiago, exps. 857 y 859.

³² A.H.N., *Órdenes Militares*, expillo. 11.676.

³³ A.H.N., *Órdenes Militares*, leg. 5.302.

³⁴ A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.190.

³⁵ A.H.N., *Órdenes Militares*, expillo. 11.684.

³⁶ A.H.N., *Órdenes Militares*, Santiago, exps. 857 y 859.

³⁷ Un ejemplo de una merced inicialmente dotal que, con posterioridad, pierde ese carácter lo hallamos en la recibida por Gaspar Espinosa en 1686 para quien casara con su hija –María Ana Espinosa Monsalve– y, no habiéndola usado su marido, la obtuvo uno de los hijos del matrimonio –Francisco Alfonso Cañizo Espinosa–. A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.192. En sentido opuesto podemos indicar la consecución de una merced en 1701 por parte del capitán Juan Antonio Ornedal Maza, quien diez años después, por real decreto, se colocaría en la cabeza de quien casara con su hija María Petronila Ornedal, por tanto adquiriendo carácter dotal. A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.190.

³⁸ En una reciente aportación se expone cómo se llevaron a cabo la venta de mercedes de hábito entre particulares. Vid. GIMÉNEZ CARRILLO, D. M. (2011). “La venta de hábitos de las órdenes militares en el siglo XVII. Entre la ocultación y el delito de simonía”. En Andújar Castillo, F. y Felices de la Fuente, M^a. M. (eds.). *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid: Biblioteca Nueva, pp. 308-310.

³⁹ Ana Pérez, quien habiendo sido agraciada con una merced dotal por los servicios de su padre, el sargento mayor Juan Pérez, obtuvo en 1705 la renta de tres reales diarios como conmutación de la referida merced, quedando de esta manera anulada. A.G.S., *Estado*, lib. 419.

Felipe V y las mercedes de hábito a mujeres

Hasta ahora hemos apreciado que durante el siglo XVII e inicios del XVIII la mujer recibió una notable cantidad de mercedes dotales de hábito sin ser ella la protagonista de los servicios o calidades por las que se concedían. Cabe destacar que aunque de manera residual en relación al cómputo global, la mujer también fue premiada con mercedes de hábito al servir a la monarquía, llegando a recibir en ocasiones algunas de estas recompensas regias, como podemos extraer de las que recibió en 1666, un total de cuatro, la duquesa de Gandía, a “instancias de la emperatriz” –Margarita Teresa, quien fuese infanta y hermana de Carlos II– al haberse alojado en su casa, pudiendo determinar a su elección a los beneficiarios⁴⁰. En lo referente al primer tercio del siglo XVIII, estos honores fueron exclusivamente para premiar servicios cortesanos desarrollados por mujeres, beneficiándose, incluso, de las rentas de estas corporaciones⁴¹. La azafata de la reina Simona Azcona, el 30 de diciembre 1705, recibió una merced que destinaría a su sobrino José Lozano Aldaz, quien apenas transcurrido un año ya lucía el hábito de la Orden jacobea⁴².

Cuando una mujer era recompensada con este tipo de premio regio por un determinado servicio, su merced contó con la misma facilidad que cualquier otra para destinarla a posteriores beneficiarios. Asimismo, a pesar de no ser, inicialmente, dotal, una mujer pudo destinarla para enriquecer la dote de otra, normalmente, un miembro de su familia. Al respecto, a Inés Liaño, en el mes de enero de 1705, por los servicios en la Casa Real –exactamente como azafata de la reina–, le fue otorgada una merced que reservó para quien casara con una de sus hijas⁴³.

Sea como fuere, a través de las mercedes que obtuvieron las mujeres, fuesen o no dotales, bien por servicios ajenos o propios, es indudable que afectaron a la constitución del grupo de los caballeros de las Órdenes Militares. Respecto a las mercedes que recibieron ellas por sus servicios entre los años 1701 y 1724, es meramente testimonial, ya que el porcentaje respecto al total de mercedes concedidas es ínfimo, no llegando ni tan siquiera al 1%⁴⁴. En lo tocante a las mercedes dotales que reciben en primera instancia⁴⁵ en el referido marco cronológico, ascienden a un total de 37⁴⁶, por lo que nos resultaría una media inferior a dos mercedes al año, si bien un análisis anual permite comprobar que entre 1701 y 1706 se concedieron 33, por lo que

⁴⁰ A.H.N., *Órdenes Militares*, leg. 7.039. Los afortunados que recibieron las mercedes fueron, inicialmente en 1666, Pedro Izco Quincoces, Ambrosio Izco Quincoces y Luis Monroy, posteriormente en 1674 nominó la duquesa a Juan Gervasio Maldonado para recibir la última de las mercedes. Vid. GIMÉNEZ CARRILLO, D. M. (2011). “La venta de hábitos de las órdenes militares...”, p. 309.

⁴¹ A modo de ejemplo, en 1702 el disfrute de la encomienda de Corral de Caracuel, de la Orden de Calatrava, fue concedida Francisca Chacón, que había sido dama de la Reina, con la posibilidad de transmitirla a su marido o a un hijo; la agraciada será su hija, Catalina Pacheco Ponce. A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 221.

⁴² A.H.N., *Órdenes Militares*, Santiago, exp. 4.662. AHN, *Órdenes Militares*, lib. 1.191

⁴³ A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.191

⁴⁴ GIMÉNEZ CARRILLO, D. M. “La política de concesión de hábitos de las Órdenes Militares castellanas durante la primera mitad del reinado de Felipe V. Mercedes y beneficiarios (1701-1724)”. En XI Reunión Científica de la F.E.H.M., Granada, 9-11 de junio de 2010 (en prensa).

⁴⁵ Utilizamos la expresión “en primera instancia” para referirnos a las mercedes que desde el momento de su inicial concesión por parte del monarca estaban destinadas a una mujer para aumentar su dote. En este caso no estamos contabilizando a aquellas que con posterioridad, a través de un “paso de hábito”, las obtendrían mujeres para tomar estado.

⁴⁶ A.H.N., *Órdenes Militares*, libs. 1.190, 1.191 y 1.192.

el ritmo medio en estos años estaría cerca de las 6 anuales, siendo en los siguientes años –al menos hasta 1724– casi inexistentes.

Por tanto, a tenor de las cifras expuestas, podemos afirmar que Felipe V, dejó de concederlas a partir de 1707. Bien es cierto que a partir de ese momento encontramos casos en los que se determinan colocar mercedes que ya habían sido concedidas con anterioridad en la cabeza de los esposos de las mujeres que poseían algunas de estas distinciones. En 1716, el monarca resuelve que se coloque en cabeza de Manuel Ceballos Guerra, al casar con Inés Ceballos, la merced que tenía como dote su esposa⁴⁷. Pero en este caso, no se trata de la concesión propiamente sino tan sólo de confirmación de su beneficiario –su marido–, ya que el monarca la otorgó el 5 de enero de 1705⁴⁸.

Sin embargo, donde apreciamos las verdaderas proporciones de las mercedes dotales es a través de los “pasos de hábito”⁴⁹. En estos casos, numerosas mercedes pasaron a adquirir la condición de dotales al cambiar la titularidad de las mismas. Por ejemplo, el maestre de campo Luis Oto en 1698 obtuvo una merced y consideró, unos años después, destinarla para quien casare con Teresa M^a Ladrón de Guevara –sobrina carnal de su mujer–, convirtiéndose así en dotal⁵⁰. Desafortunadamente aún no disponemos de unas cifras exactas respecto al número de mercedes dotales que se concedieron durante los primeros años del reinado de Felipe V, aunque las primeras estimaciones hacen pensar que fueron superiores a las obtenidas inicialmente como dotales.

Si bien en la segunda década de la centuria ilustrada se dejaron de conceder las mercedes dotales –que tengamos constancia al menos hasta 1724–, a partir de 1718 el monarca ordenó no conceder más pasos de hábito: “habiendo resuelto no conceder en adelante paso de ninguna merced de hábito, lo participo al Consejo de Órdenes para que lo tenga entendido y no me consulte sobre ellos”⁵¹. Por tanto, a partir de esa fecha el papel de la mujer como elemento de acceso a los honores de las Órdenes Militares castellanas habría desaparecido por completo, máxime si nos atenemos a que el monarca premió entre los años de 1718 y 1724 casi exclusivamente los méritos castrenses⁵².

Evidentemente, existieron numerosas críticas en torno a las diferentes concesiones de carácter dotal, algunas de ellas muy duras⁵³. Esto puede inducir a pensar que fuese uno de los motivos por los que el monarca comenzó a efectuar reformas en torno a las concesiones de las Órdenes Militares castellanas. Sin embargo, la oposición más grave estaba dirigida hacia las concesiones de cargos, pues suponían un flagrante atentado contra el buen gobierno, ya que existieron escasos controles de las aptitudes de los futuros individuos que iban a ejercer

⁴⁷ A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.192.

⁴⁸ A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.190.

⁴⁹ Un “paso de hábito” no significaba colocar en otro individuo el hábito propiamente dicho, sino que consistía, en cambiar la titularidad de la merced, es decir, modificar la persona que inicialmente estaba destinada al disfrute de esta gracia regia. Estos pasos de hábito permitieron que una merced se pudiese ir transfiriendo de una persona a otra, llegando, en ocasiones, a transcurrir un largo periodo de tiempo entre la primitiva concesión regia y la tramitación para obtener el título de caballero.

⁵⁰ A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.190.

⁵¹ A.H.N., *Órdenes Militares*, lib. 1.199.

⁵² Sobre el particular, Vid. GIMÉNEZ CARRILLO, D. M. (2012). “Los militares y las órdenes militares castellanas durante el reinado de Felipe V. En García Hurtado, M.R. (ed.). *Soldados de la ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*. A Coruña: pp. 217-238.

⁵³ A.H.N., *Estado*, leg. 3.172.

un cargo por la vía dotal, entre otras razones, porque estas comprobaciones se efectuaban con posterioridad a la concesión⁵⁴. Pero por lo que hace a los honores de las Órdenes Militares, consideramos que fueron otros argumentos los que motivaron a Felipe V a efectuar las reformas indicadas.

Felipe V, había advertido, que con la desmesurada política de concesión de mercedes de hábito de sus predecesores en el trono se había producido una sensible baja en su estimación y por ello, concluida la Guerra de Sucesión, comenzó a disminuir su distribución. Además, comprobó que debido a las posibilidades que presentaban las mercedes de hábitos, en tanto en cuanto permitían cambiar a su beneficiario una y otra vez, inducían a desvirtuar la teórica imagen de los componentes de las Órdenes Militares, ya que, aun pretendiendo el monarca destinarlas a los militares e incentivar el ejercicio de las armas con estos honores –como claramente pretendió entre 1716 y 1724–, en ocasiones nada tenía que ver el recompensado con una merced con quien finalmente acababa vistiendo el hábito. Por tanto, la orden emitida de 1718, por la cual se dictaminaba no conceder más pasos de merced de hábito, puede considerarse como el último escollo para concluir la reforma en la política de concesión de hábitos que se había ido fraguando desde el inicio del nuevo siglo.

En definitiva, la presencia de la mujer, durante los siglos XVII y XVIII, como podemos inferir a partir de los datos aportados, estuvo relacionada con el acceso a las Órdenes Militares castellanas. Se convirtieron, en un importante instrumento para acceder a sus honores. Sin embargo, con las numerosas reformas que en las primeras décadas del siglo ilustrado Felipe V fue imprimiendo en las Órdenes militares castellanas, en general, y con la política de concesión de sus honores, en particular, las mujeres dejaron de ser una pieza clave para los aspirantes a cruzarse con la venera de las ilustres corporaciones nobiliarias.

[ÍNDICE]

⁵⁴ ANDÚJAR CASTILLO, F. (2010). “Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)”. *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, p. 244.